

VERBAL DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: HELIO ALIRIO MARTINEZ TORRES
DEMANDADO: JULIA MARTINEZ TORRES Y OTROS
RADICADO 2020-00011

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor juez el presente proceso de pertenencia informando que fue aportada incapacidad del apoderado de la parte demandante, para lo que estime permitente ordenar. Treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2024).


JUAN MANUEL ARIZA ARDILA
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Seccional de la Judicatura de
Santander Distrito Judicial de San Gil**

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL CON
FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS Y
CONOCIMIENTO PENAL, ORALIDAD CIVIL,
FAMILIA Y DEPURACIÓN.**

Puente Nacional, dos (02) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y la incapacidad medica del apoderado de la parte demandante allegada a través del correo institucional del Juzgado, se considera como una justa causa de la inasistencia de dicho apoderado a la audiencia decretada en autos para el 31 de enero a la hora de las nueve de la mañana, del año en curso.

En consecuencia, el juzgado, **DISPONE:**

REPROGRAMAR la continuación de la Audiencia de Instrucción y Juzgamiento de que trata el artículo 373 del C.G.P, y teniendo en cuenta la disponibilidad de la agenda del despacho, así como el término de la incapacidad otorgada al togado, se fija la **hora de las 9:00 a.m., del día veintinueve (29) de febrero del año 2024**, para llevar a cabo la continuación de la diligencia mencionada.

NOTIFIQUESE,



MIGUEL ANGEL MOLINA ESCALANTE

Juez